

1135
DECRETO N°

NEUQUÉN, 20 AGO 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8623 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de julio de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

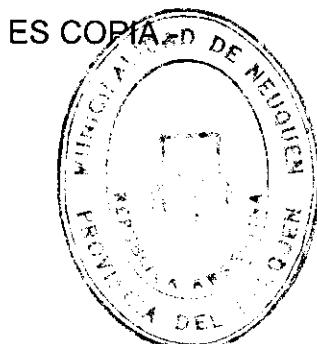
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8623 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de julio de 1999, por la cual se establece instituir el concurso anual "SI YO FUERA CONCEJAL" destinado a los alumnos de 4º y 5º año de las escuelas secundarias de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y General de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 134-B-98 CD y adjuntos Exptes. N° 135-B-98 CD y N° 109-C-99 CD).-

C.C.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despachos
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén